
 100.37	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"</b>	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 1 de 2	
	<b>RESOLUCION N° 707 DE 2022</b> <i>"Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral de la administración central de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud"</i>	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META SOLUCIÓN SALUD**, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, como representante legal, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No. 121 del 08 de marzo de 2022,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo, dentro del límite máximo fijado.

Que, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno, el sábado no se encuentra contemplado como día hábil en materia administrativa.

Que el Código del Régimen Político y Municipal se indican que los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario y que los términos señalados en la normativa del sistema de compra pública en días se refiere a días hábiles y se cuentan a partir del siguiente al que se señala como inicio de contabilización del término, a menos de que se exprese una regulación diferente.

Que, el Consejo de estado en sentencia de abril 29 de 1983, indicó en relación al artículo 64 de la Ley 4 de 1913 *"La sala considera que esta es una buena oportunidad para precisar el alcance de las disposiciones sobre los días hábiles e inhábiles, Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados estos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria."*

Que mediante concepto con radicación No. 20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó frente a la sentencia antes citada que *"De lo anterior se colige, que cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles"*

Que, en aras de garantizar la efectividad en la gestión contractual de la Empresa Social del Estado, se hace necesario declarar administrativamente hábil, para efectos contractuales el día 16 de julio de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

 100.37	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"</b>	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 2 de 2	 DEPARTAMENTO DEL META
	<b>RESOLUCION N° 707 DE 2022</b> <i>"Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral de la administración central de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud"</i>	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar administrativamente como día hábil solo para efectos contractuales el sábado 16 de julio de 2022 para todas las dependencias que se relacionen con la gestión para atender los procesos contractuales.


**ARTICULO SEGUNDO.** - Publicar en la página web de la entidad.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, y el mismo rige a partir de su expedición.

Dado a los quince (15) días del mes de julio de 2022.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES**  
Gerente

V.ºB.º	Subgerente Administrativa y Logística	Carolina Muñoz Ocampo	
Proyectó y Revisó	Jefe Unidad Funcional de Recurso Humano	Loren Cristina Ocampo Cabrera	